



U. S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
Federal Correctional Complex
Butner, North Carolina

Suplemento del Complejo

OPI: Servicios Correccionales
Numero: BUF 5267.09.04A
DIA: 12 de diciembre de 2017
ASUNTO: Regulaciones de visita
Spanish Version

1. **PROPÓSITO Y APLICACION:**

Para fomentar la visita de familiares, amigos y grupos comunitarios para mantener la moral del recluso y para desarrollar relaciones más estrechas entre los reclusos y familiares u otras personas en la comunidad. Este suplemento proporciona procedimientos locales para la aplicación de la póliza del Negociado de Prisiones que rigen la visita de los prisioneros.

2. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

Para delinear los procedimientos de visita específicas para la Institución Correccional Federal, (FCI-2), Butner, Carolina del Norte. Para proveer privilegios de visita sin interferencia innecesaria o prolongada a otras actividades institucionales.

3. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

Program Statement 5267.09, Visiting Regulations, fechada December 10, 2015.

DIRECTIVAS ANULADAS:

Visiting Regulations, BTF 5267.08F, fechada 20 de junio de 2016.

4. **NORMA REFERENCIADAS:**

American Correctional Association 4th Edition Standards:
4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-500, 4-4501, and 4-4504, 4-ALDF-5B-02 and ALDF-5B-03.

5. **PROCEDIMIENTOS:**

a. **Visitas a las instituciones:**

Una sala de usos múltiples se proporciona para visitas en la FCI-2 de Butner. Los reclusos entrarán por el cuarto de búsqueda (search room) y saldrán a través del mismo cuarto. Los visitantes serán escoltados hacia y desde la sala de visitas por un miembro del personal. Los visitantes no pueden quedarse en el estacionamiento frente al edificio de la administración. Además, una vez que un visitante entra en la sala de visitas y comienza una visita con un preso, el visitante no puede dejar el área por ningún motivo. Si el visitante

sale del área de visita antes de completarse la visita, la visita se dará por terminada. No se permiten productos de tabaco ni a los presos ni a los visitantes. No se visitara o tomara fotografías en el patio.

A los niños de los visitantes se les permite jugar en el área designada sólo bajo supervisión de los padres. La zona de juegos para los niños no es para visita adulta en general, sólo los adultos que acompañan a los niños pueden estar en esta área. Niños de cinco años de edad o menos deben estar acompañados por un padre (visitante) pre-aprobado en la lista de visitantes, mientras están en la zona de juegos para los niños. No es requerido que niños de seis años de edad y mayores estén acompañados por un padre; sin embargo, deben estar bajo supervisión de los padres (por ejemplo, los padres tienen que estar en una área de la sala de visitas donde tengan contacto visual directo al área, y que sea adyacente a la zona de juegos para los niños). Los padres son responsables de la conducta de los niños en todo momento.

Nota: Los reclusos no están permitidos en las áreas de juego designadas para niños. A discreción del oficial de la sala de visitas, se le puede pedir a los padres (visitantes) acercarse al área de juegos para los niños, a fin de supervisar mejor a sus hijos. Si la conducta del niño continúa siendo disruptiva en el área de juego, el oficial de la sala de visita notificará a los padres y/o recluso que retiren al niño de la zona de juegos y este deberá permanecer con los padres por la duración de la visita. No se permiten comida ni bebidas en el área de juegos para los niños. El ver televisión en esta área está regulada por el oficial de la sala de visitas y está designado específicamente para videos de niños. El área de juegos para niños está equipada con juguetes para el uso de los niños de los visitantes. Los juegos pueden ser utilizados en las mesas, a discreción del oficial de la visita. El mover los muebles en sala de visita no está autorizado.

b. **Itinerario de visita:**

Días de visita	Horario de visita	Dirección y numero de teléfono
Jueves y Viernes	2:30 p.m. hasta 8:00 p.m.	Federal Bureau of Prisons FCI II P.O. Box 1500 Butner, NC 27509 Phone: 919-575-8000
Sábado, Domingo, y todos los días feriados *Lunes que sean días feriados	8:30 a.m. hasta 3:00 a.m.	
SOLO reclusos en SHU Lunes (*Excluyendo los lunes que sean días feriados) En estado A/D (2 horas) En estado D/S (1 hora)	8:30 a.m. hasta 3:00 a.m.	
* Este horario solo aplica cuando el lunes es un día feriado federal. Todos los otros lunes son días de visita solamente para los reclusos de la Unidad De Vivienda Especial (SHU).		

- El procesamiento de visitantes se detendrá no menos de una (1) hora antes de la conclusión de la visita cada día.
- El procesamiento de visitantes cesará a las 9:15 am los fines de semana y días festivos, y resumirá cuando se aclare el conteo de las 10 a.m.
- El oficial de la entrada puede continuar procesando los visitantes; sin embargo, los visitantes no entraran a la sala de visitas hasta después de un buen conteo oficial.
- El procesamiento de los visitantes se detendrá temporalmente a 3:15 pm los jueves y viernes hasta que el conteo de las 4:00 pm sea completado. Ningún visitante puede salir de la sala de visitas hasta que el Centro de Control anuncie un buen conteo.
- El oficial de la entrada principal descontinuará de procesar visitantes después de las 2:00 pm los sábados, domingos y todos los días feriados. Esto consiste en identificar el visitante (s), verificar de si están aprobados para visitar al recluso y completar la documentación necesaria para su visita.

En caso de que la sala de visitas este muy abarrotada; las visitas serán terminadas de acuerdo a la distancia recorrida por el visitante (s) y la frecuencia de las visitas recibidas por el recluso. Circunstancias inusuales que pueden justificar excepciones a estos criterios, serán determinadas por el teniente de operaciones y/o el oficial de turno (IDO).

c. **Procedimientos de conteo:**

No habrá ningún movimiento durante el conteo oficial. Se requiere que todos los reclusos contados en la sala de visitas se reporten a la mesa de los oficiales de manera ordenada y permanezcan de pie para el conteo. Los oficiales de la visita identificarán a cada recluso por la foto en la tarjeta de identificación y verificación del nombre. Se requerirá que los reclusos se identifiquen por su nombre y su número de registro. Cada conteo se hará doble, un oficial cuenta mientras el otro observa, después invierten los papeles. Una vez el centro de control anuncie un buen conteo verbal, se les permitirá a los reclusos regresar a sus asientos para continuar con su visita. Sin embargo, los reclusos no podrán entrar o salir de la sala de visitas hasta que un "conteo oficial verificado" haya sido anunciado.

d. **Frecuencia de visitas y número de Visitantes:**

A los reclusos se les asignarán 16 puntos de visita por mes. Los puntos utilizados dependerán de cual día reciban la visita.

Visitas que sean durante la semana (jueves y viernes), se cuentan como un (1) punto.

Visitas que sean los fines de semana (sábado y domingo), se cuentan como cuatro (4) puntos.

No se deducen puntos en días festivos federales.

Es la responsabilidad del recluso como distribuye los 16 puntos durante el mes.

Todas las visitas tendrán un límite de tres (3) visitantes adultos. Los visitantes adultos se consideran como personas de dieciséis (16) años o más. No hay límites en el número de niños visitantes que sean menores de dieciséis (16) años.

Visitas de fin de semana (sábado/domingo)-

Reclusos cuyos números de registro terminen en números nones (1,3,5,7,9), visitarán el primer y tercer fin de semana del mes. Los presos cuyos números de registro terminará con números pares (0,2,4,6,8), visitarán el segundo y el cuarto fin de semana del mes.

** Cuando haya cinco fines de semana en el mes el quinto fin de semana estará abierto a todos los reclusos de la población general. **

Visitas jueves/viernes-

Visitación será permitida para toda la población general.

Visitas Lunes-

La Unidad Especial (SHU) visitará los lunes, con la excepción de los días feriados federales. Durante día feriado federal, la visita estará abierta para la población general y seguirá el siguiente horario.

Ejemplo:

00000-005 (Este es un ejemplo de número impar), que visitará el primer y tercer fin de semana.

00000-002 (Este es un ejemplo de número par), que visitará el segundo y el cuarto fin de semana.

e. **Restricciones de visita:**

Los privilegios de visita normalmente se restringen o son terminados debido a una emergencia institucional, conducta impropia de parte del recluso o visitante(s), o cuando la sala de visitas este demasiado congestionada.

Cuando la sala de visitas está llena de gente y ha superado el nivel de ocupación, el oficial de la sala de visita en conjunto con el teniente de operaciones y/o el oficial de turno (IDO), se referirá a los expedientes de visitas de los reclusos presentes en la sala de visitas para determinar la terminación temprana de las visitas.

Así mismo se tendrá en cuenta factores tales como si el visitante vive en el área local, la frecuencia de las visitas, y la distancia recorrida por el visitante. Todos los visitantes que viven dentro de un radio de 50 millas estarán entre los primeros a los cuales se les terminara la visita. En circunstancias inusuales el teniente de operaciones y/o el oficial de turno (IDO) de la FCI-2 pueden justificar la excepción a esta regla.

Si se hace necesario terminar una visita debido a conducta inapropiada por parte de un recluso y/o visitante(s), el oficial de la sala de visitas consultará al teniente de operaciones y/o a el oficial de turno (IDO) de la FCI-2 antes de tomar tal acción.

f. **Visitas especiales:**

Los reclusos pueden solicitar visitas especiales a través de su equipo de la unidad. Estas solicitudes deben indicar en detalles el propósito de la visita, la duración y la identidad del visitante. El equipo de la unidad verificará la información suministrada por el recluso y enviara su recomendación al alcaide y/o su designado/a para su aprobación.

El alcaide puede autorizar visitas especiales para:

- (1) Clérigo, ex o probable empleadores, patrocinadores y/o asesores de libertad condicional.
- (2) Visitantes autorizados en horario diferente al horario ya establecido.
- (3) Abogados.

- (4) Reclusos que no han sido juzgados para asistir en la protección de su negocio o en la preparación para el juicio.

Por lo general, las visitas especiales serán programadas durante el horario regular o las horas de visita. Las visitas especiales autorizadas fuera de las horas de visita serán supervisadas por el personal del equipo de la unidad. El equipo de la unidad monitoreará el tiempo y los gastos administrativos inherentes a la organización y supervisión de visitas fuera del horario de visita establecido.

g. **Visitas a los reclusos que no están en estado regular de la población:**

(1) **En estado de admisión o en tránsito:**

El alcaide puede limitar la visita de este recluso a familia inmediata, esto, durante el plazo de admisión-orientación o en tránsito, mientras no hay una lista de visita u otra verificación de los visitantes. En estos casos, el personal del equipo de la unidad identificará a los miembros de la familia inmediata mediante la revisión del archivo central. Tras la verificación de la identidad del visitante, el visitante será aprobado y se le añadirá a la lista de visitas.

(2) **En unidad de seguridad especial:**

Los visitantes de los reclusos en una unidad de seguridad especial serán procesados según los procedimientos identificados en este Suplemento de la Institución.

El oficial de la entrada principal contactará telefónicamente a el oficial a cargo de la unidad y le informará de la visita. El oficial encargado notificará a el teniente de operaciones de todas las visitas y si existe algún tipo de separaciones o problemas según se describen en esta sección.

Reclusos con separaciones mientras se encuentran en SHU pueden ser considerados por el alcaide como una amenaza a la seguridad y a las operaciones normales de la institución, por lo tanto, se autorizarán procedimientos especiales para evitar tales situaciones.

Los reclusos que requieren separación no estarán en la sala de visitas al mismo tiempo. El oficial a cargo de la unidad se asegurará de que esto no suceda, basándose en la información relevante y pertinente que este mantenida sobre cada recluso de la Unidad Especial de Vivienda. En tales casos arreglos especiales se pueden hacer para que la visita lleve a cabo en otro lugar dentro de la institución. La visita requerirá la supervisión directa del personal con un marco de tiempo específico de dos (2) horas.

Todos los reclusos de la unidad especial de vivienda y sus visitantes se sentarán en un área designada directamente frente al escritorio del oficial de la sala de visitas. El oficial al mando de la Unidad Especial de Vivienda notificará al teniente de operaciones de todos los presos de alta seguridad.

(3) **Visitas a Hospitalizados:**

A) **Hospital de la comunidad:**

El alcaide puede aprobar visitas para los reclusos hospitalizados en la comunidad. Normalmente, solo a miembros de la familia inmediata se les

permite participar en estas visitas. Las visitas aprobadas están sujetas a las políticas generales de visita del hospital de la comunidad.

(4) **Requisitos para la Ley Walsh:**

A los reclusos identificados como ofensores de un delito sexual que involucra a un menor de edad, se le colocarán en una zona cercana a la estación del oficial para mejor observación.

h. **Preparación de la lista de visitas:**

La preparación y mantenimiento de la lista de visitantes de un recluso estará a cargo del consejero correccional del recluso. Durante el proceso de admisión/orientación el personal debe pedir a cada recluso presentar una lista de visitantes. Por lo general, se prepara una lista inicial y se distribuye dentro de los siete días tras recibir la información requerida.

Los reclusos pueden solicitar un total de 10 amigos y/o conocidos para ser añadidos a su lista de visita. Esto no incluye a los miembros de la familia inmediata. Los privilegios de visita ordinariamente son extendidos a amigos y asociados que tienen una relación establecida antes de su encarcelamiento, a menos que tales visitas puedan crear una amenaza para la seguridad y el buen orden de la institución. Los reclusos pueden solicitar excepciones a la regla de relación previa a través de su equipo de la unidad. Cualquier excepción a la regla requiere la aprobación del alcaide.

El consejero correccional entrará la información requerida en el programa computarizado de visitas. Una copia impresa de la lista de visitas será colocada en el archivo central del recluso, una copia dada al recluso, y una copia para el oficial de sala de visitas. La lista de visitas de un recluso puede ser modificada en cualquier momento de acuerdo con la póliza. Independientemente del nivel de seguridad de la institución, el personal debe obtener información de referencia sobre todos los posibles visitantes que no son miembros de la familia inmediata del recluso. El primer día del mes el equipo de la unidad proporcionará una copia impresa de la lista de visitas al oficial de la entrada principal.

i. **Desaprobación de Visitantes:**

Si la información revela que los privilegios de visita para el visitante presentarían problemas de seguridad o pueden interrumpir el funcionamiento ordenado de la institución, el alcaide puede negar los privilegios de visita. El equipo de la unidad proporcionará documentación para el administrador de la unidad que muestra el porqué de la denegación del visitante. El Administrador de la Unidad proporcionará al alcaide con la documentación para su aprobación. Una vez que el alcaide aprueba la denegación, el equipo de la unidad proporcionará al recluso una Notificación de Rechazo incluyendo la razón para la denegación.

j. **Notificación a los visitantes:**

El personal deberá poner a disposición de todos los visitantes, por escrito, las directrices (Anexo A) para visitantes de la FCI-2, Butner. El personal también asegurará que el visitante llene y firme la forma Notificación al Visitante (BP-A0224) (Anexo B) reconociendo que se le proporcionaron las directrices y declarando que el visitante no tiene ningún artículo en su posesión que sea una amenaza para la seguridad de la institución. Los

privilegios de visita serán negados a cualquier visitante que se niegue a hacer tal declaración.

k. **Registro de Visitas:**

El oficial de la entrada principal se asegurará de que todos los visitantes lean y firmen la "Notificación al Visitante" forma (BP-A0224). Se utilizará el formulario "Notificación al Visitante" para asegurarse de que todo visitante se registre y se mantendrá un archivo de todos los visitantes. El formulario de "Notificación al Visitante" será completado por el visitante en el vestíbulo de la entrada principal y debe incluir el número del estacionamiento en el cual se encuentra su vehículo. Una vez que la "notificación al visitante" sea completada, todos los visitantes firmarán el registro para visitantes antes de entrar en el área de visita. Al final de cada turno el oficial de la entrada principal enviará los formularios completados a la oficina de los tenientes para su revisión. Se le negará la entrada a la institución cualquier visitante que provea información falsa en la forma Notificación al Visitante.

l. **Código de vestimenta:**

(1) **Los reclusos:**

Al ir a la visita, los reclusos deben llevar ropa emitida por la institución (que consiste en pantalones de color caqui, camisa caqui, camiseta, ropa interior, calcetines y botas negras o marrón emitidas por la institución). La camisa estará abotonada y metida por dentro del pantalón. Deben tener puesto el cinturón. La ropa debe estar limpia, en buen estado, y bien puesta. Las gorras o zapatos tenis no serán usados en la sala de visitas.

(2) **Visitantes:**

Se espera que los visitantes utilicen buen gusto al vestir.

La ropa prohibida incluye:

Ropa color caqui	Scrubs	Mini faldas
Spandex	Blusas sin mangas	Camisetas sin mangas
Ropa transparente	Blusas con escotes bajos	Ropa holgada
Ropa Reveladora	Ninguna ropa por arriba de la rodilla	Pantalones de yoga
Pantalones expandibles	Camuflaje de ningún tipo	Suéter gris

Hasta la rodilla, es considerado una longitud donde la prenda va a tocar la rodilla del usuario mientras está de pie.

- Todos los zapatos usados deben tener una correa o respaldo en el talón. No se permiten zapatos con los dedos por fuera o hendiduras al frente.
- Las prendas de vestir no deben de mostrar lenguaje o logotipos ofensivos.
- La visita puede ser negada a los visitantes que no cumplan con el código de vestimenta.
- Si la ropa que trae es inapropiada, el oficial de la entrada principal consultará al teniente de operaciones y/o el IDO.

- El teniente de operaciones o IDO tomará la decisión final. Si se niega la visita, el oficial de la entrada principal completará un formulario de denegación de visitantes (Anexo C). El formulario será revisado por el teniente de operaciones. Una copia del formulario será remitida al equipo de la unidad del recluso.

m. **Requisitos de identificación:**

(1) **Visitantes:**

Antes de poder visitar, todos los visitantes, de 16 años de edad y mayores, deben presentar una identificación válida, con foto, emitida por el gobierno de los EU y/o un pasaporte valido. Sólo una identificación con foto apropiada es aceptable. Identificación con solo una firma no es aceptable. Ejemplos de identificaciones aceptables son: licencia de conducir del estado, identificación federal, pasaportes de identificación militar o tarjeta de identificación del estado. No se aceptarán identificaciones que han sido alteradas, modificadas o hayan caducado.

(2) **Reclusos:**

Los reclusos están obligados a presentar su tarjeta de identificación emitida por la institución al oficial encargado de la sala de visitas. El oficial de la sala de visitas retendrá las tarjetas de identificación de los reclusos hasta que se complete la visita, en cuyo momento se utilizará la tarjeta de identificación del recluso para identificar al recluso al salir de la sala de visitas. Los reclusos procesados para visitar serán rebuscados a mano antes de entrar en la sala de visitas. Al terminar la visita, todos los reclusos en la FCI II se someterán a una búsqueda visual y un análisis de detección de metales manual.

n. **Artículos Autorizados/No autorizados:**

(1) **Reclusos:**

Autorizado: En la sala de visitas se les permitirá a los reclusos usar sus anteojos recetados, anillo de boda, brazaletes médicos, gorro o bandana religiosa y/o collar con un medallón religioso. También pueden tener una peinilla y un pañuelo blanco. Todos los artículos autorizados traídos a la sala de visitas serán documentados en la forma de propiedad del recluso (Anexo D). Los reclusos que intentan salir de la sala de visitas con objetos que no se describen en el formulario están sujetos a medidas disciplinarias y la confiscación de la propiedad.

No autorizados: Los reclusos no están autorizados a traer su reloj a la sala de visitas.

(2) **Visitantes:**

Autorizado: Los visitantes pueden traer a la sala de visita \$20 en monedas para comprar artículos en las máquinas de comida y bebidas. Una máquina dispensadora de monedas se encuentra en el vestíbulo de la entrada principal. Sin embargo, se recomienda a los visitantes que traigan monedas con ellos. Los visitantes pueden traer un monedero pequeño (plástico transparente solamente) (de no más de 8 pulgadas x 6 pulgadas x 2 pulgadas) a la sala de visitas.

No autorizados:

Zapatos abiertos con hendidura al frente	Chanquetas	Relojes de ninguna clase
Gafas de sol	Espeuelos de sol	Gorras
Visores	Dinero en papel	Bolsos grandes
Billeteras	Estuches	Carteras
Navajas de bolsillo	Espray de pimienta	Cámaras
Grabadoras	Radios	Sombrillas/paraguas
Bolígrafos	Lápices	Documentos
Periódicos	Revistas	Tarjetas de crédito
Fotografías	Cosméticos	Goma de mascar
Dulces	Cigarrillos	Encendedores de cigarrillos
Fósforos	Cigarrillos electrónicos	Juegos
Naipes	Juguetes	**Ningún aparato de comunicación.

*Todos los zapatos usados deben tener una correa o respaldo en el talón.

** Dispositivos de comunicación que incluyen, pero no están limitados a busca personas, reloj teléfonos, relojes, teléfonos celulares, I-pod, I-pad, etc.

Además, está prohibido traer animales a los terrenos de la institución a menos que sea ayuda a personas con discapacidad.

Los visitantes tienen prohibido traer cualquier tipo de productos de tabaco a la sala de visitas incluyendo los cigarrillos electrónicos.

Los siguientes artículos están permitidos para los niños de 3 años o menos.

3 biberones transparentes	Formula sin abrir	3 jaras de comida de bebé sin abrir
1 cuchara de bebé	2 mantas pequeñas	5 pañales
1 paquete pequeño sin abrir de toallitas húmedas	1 muda de ropa	1 chupadera/bobo
1 juguete para las encias		

Nota:

No se permiten los cargadores o coches de bebé.

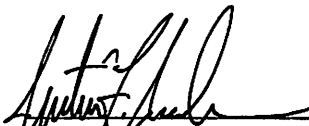
Cualquier artículo no autorizado no peligroso en posesión del visitante se puede asegurar en su vehículo o pueden colocarlos en los armarios proporcionados para su uso.

Los productos identificados en la notificación a la forma del visitante no pueden ser traídos a los terrenos de la institución.


ADJUNTO:

- A – Regulaciones a la Visita
- B – Notificación al Visitante BP – A0224
- C – Denegación del Visitante
- D – Propiedad del Recluso en área de Visitas
- E – Información al Visitante BP-A0224


Signature Page
Visitation Regulations
BTF 5267.09.04A
December 12, 2017



Justin F. Andrews, Warden
FCC Butner



Kenneth McKoy, Acting Executive Assistant
Acting Directives Manager



Edwin Kirton, President
Local 408

FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION – 2 (FCI-2)
BUTNER, NORTH CAROLINA

REGULACIONES DE LA VISITA

Área de visitas: Una sala de usos múltiples se proporciona para visitas en cada institución. Los visitantes serán escoltados hacia y desde la sala de visitas por un miembro del personal. Hay baños disponibles para las visitantes. En ningún momento los reclusos usaran estos baños. Si el visitante sale del área de visita antes de completarse la visita, se dará por terminada la visita.

A los niños de los visitantes se les permite jugar en el área designada. Los padres son responsables de la conducta de los niños en todo momento. De no proveer la atención adecuada a sus niños, la visita puede ser terminada. Se proveerán juguetes, pero no pueden ser removidos del área de juegos.

Itinerario de visita

Días de visita	Horario de visita	Dirección y número de teléfono
Jueves y viernes	2:30 p.m. hasta 8:00 p.m.	Federal Bureau of Prisons FCI II P.O. Box 1500 Butner, NC 27509 Phone: 919-575-8000
Sábado, Domingo, y todos los días feriados *Lunes que sean días feriados	8:30 a.m. hasta 3:00 a.m.	
SOLO reclusos en SHU Lunes (*Excluyendo los lunes que sean días feriados) En estado A/D (2 horas) En estado D/S (1 hora)	8:30 a.m. hasta 3:00 a.m.	
* Este horario solo aplica cuando el lunes es un día feriado federal. Todos los otros lunes son días de visita solamente para los reclusos de la Unidad De Vivienda Especial (SHU).		

- El procesamiento de visitantes se detendrá no menos de una (1) hora antes de la conclusión de la visita cada día.
- El procesamiento de visitantes cesará a las 9:15 am los fines de semana y días festivos, en espera de la cuenta oficial de las 10 a.m.
- El oficial de la entrada puede seguir procesando los visitantes; sin embargo, los visitantes no van a entrar en la sala de visitas hasta después de un buen conteo oficial.
- Los jueves y viernes, a partir de las 3:15 p.m. los visitantes no serán escoltados a la sala de visitas hasta que el centro de control anuncie un buen conteo verbal para el conteo de las 4:00 p.m. Los visitantes no pueden salir del área de visitas hasta que el Centro de Control aclare el conteo.
- El oficial de la entrada principal descontinuará de procesar visitantes después de las 2:00 pm los sábados, domingos y todos los días feriados. Esto consiste en identificar el visitante (s), verificar de si están aprobados para visitar al recluso y completar la documentación necesaria para su visita.

En caso de que la sala de visitas este muy abarrotadas las visitas serán terminadas de acuerdo a la distancia recorrida por el visitante (s) y la frecuencia de las visitas recibidas por el recluso. Circunstancias inusuales que pueden justificar excepciones a estos criterios, serán determinados por el teniente de operaciones y/o el oficial de turno (IDO) de la FCI-2.

Frecuencia de visitas:

A los reclusos se les asignarán 16 puntos de visita por mes. Los puntos utilizados dependerán de cual día reciban la visita.

Visitas que sean durante la semana (jueves y viernes), se cuentan como un (1) punto.

Visitas que sean los fines de semana (sábado y domingo), se cuentan como cuatro (4) puntos.

No se deducen puntos en días festivos federales.

Es la responsabilidad del recluso administrar los puntos para el mes.

El número de Visitantes:

Todas las visitas tendrán un límite de tres (3) visitantes adultos. Los visitantes adultos se consideran como personas de dieciséis (16) años o más. No hay límites en el número de visitantes niño, menores de dieciséis (16).

Restricciones a las Visitas:

Los privilegios de visita normalmente se restringen o son terminados debido a una emergencia, conducta inapropiada de parte del reo o visitante(s), o cuando la sala de visitas se vuelve demasiado congestionada.

Cuando la sala de visitas está llena de gente y ha superado el nivel de ocupación, el oficial de la sala de visita notificará al teniente de operaciones y/o al oficial de turno (IDO), este se referirá a los expedientes de visitas de los reclusos presentes en la sala de visitas para determinar la temprana terminación de su visita.

Así mismo se tendrá en cuenta factores tales como si el visitante vive en el área local, la frecuencia de las visitas, y la distancia recorrida por el visitante. Todos los visitantes que 50 millas en derredor estarán entre los primeros en que se termine la visita.

Si se hace necesario terminar una visita debido a la conducta inapropiada por parte de un recluso y/o visitante (s), el oficial de la sala de visitas consultará al teniente de operaciones y/o a el oficial de turno (IDO) de la FCI-2 antes de tomar tal acción.

Preparación de la Lista de Visitantes:

La lista de visitas aprobado para cada recluso se limita a la familia inmediata y 10 visitantes adicionales. El personal Equipo de la Unidad solicitará una lista de visitantes propuestos de cada recluso durante el proceso de admisión-orientación. El personal Equipo de la Unidad solicitará información de fondo de visitantes potenciales que no son miembros de la familia inmediata del recluso utilizando el formulario de información del visitante (BP-0629) (Anexo E). Cada recluso es responsable de enviar el formulario de información del visitante a los visitantes propuestos. Tras la aprobación de cada visitante, el personal del equipo de la unidad deberá proveer al recluso con una copia de las directrices y las direcciones de visitas para el transporte hacia y desde la institución. **El recluso es responsable de notificar al visitante de la aprobación o desaprobación de la visita y se espera que proporcione al visitante una copia de las normas de visita y direcciones para el transporte hacia y desde la institución.**

Desaprobación de visitantes:

Si la información revela que los privilegios de visita para el visitante presentarían problemas de seguridad que podrían interrumpir el funcionamiento ordenado de la institución, el alcaide puede negar los privilegios de visita. El equipo de la unidad proporcionará documentación al administrador de la unidad que muestra el porqué de la denegación del visitante. El Administrador de la Unidad proporcionará al

alcaide con la documentación para su aprobación. Una vez que el alcaide aprueba la negación, el equipo de la unidad proporcionará al recluso una notificación de rechazo incluyendo la razón de la denegación.

Identificación de los visitantes:

El personal deberá verificar la identidad de cada visitante antes de su admisión en la institución. Todos los visitantes, con la excepción de los niños menores de 16 años de edad, deben presentar una identificación válida con foto antes de ser admitido en la institución (identificación con foto debe ser válida EE.UU., emitidas por el Estado o Gobierno con foto, o un pasaporte sin expirar).

Notificación a los visitantes:

El personal deberá poner a disposición de todos los visitantes las directrices para la visita. El personal también asegurará que el visitante llene y firme una forma Notificación al Visitante (BP-A0224) (Anexo B) reconociendo que se le proporcionaron las directrices y declarando que el visitante no tiene ningún artículo en su posesión que sea una amenaza para la seguridad de la institución. Se requiere que los visitantes documenten el número de estacionamiento en el que está su vehículo en la BP-A0224. Los privilegios de visita serán negados a cualquier visitante que se niega a hacer tal declaración o provee información falsa en la forma (BP-A0224) (Anexo B).

Rebuscar a los visitantes:

El personal puede requerir que un visitante se someta a un registro personal, incluyendo una búsqueda de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar una visita. Se requiere a los visitantes firmar la forma Notificación al Visitante (BP-A0224) (Anexo B) en presencia de un miembro del personal. No se permitirá la entrada a la institución, a cualquiera que se niegue a firmar el formulario de Notificación al Visitante. Se llevará a cabo una búsqueda visual en todos los artículos pertenecientes al visitante, destinados a ser llevado a la sala de visitas. El visitante estará presente en el momento en que los artículos se rebusquen. Toda la propiedad se revisará a través de la máquina de rayos x.

Dispositivo de detección de metales:

Se requiere que todos los visitantes caminen a través del dispositivo de detección de metales. Los visitantes que utilizan implantes médicos, deben proporcionar la documentación médica adecuada. Si el oficial de detección no es capaz de determinar la causa de la alarma del detector de metales, el supervisor de turno será notificado para obtener más instrucciones.

Registro de Visitantes:

La forma Notificación al Visitante (BP-A0224) (Anexo B) servirá como un registro de visitantes para cada recluso. Además, se requiere que todos los visitantes registren su número de estacionamiento y la hora de su entrada y salida de la institución en el registro de visitantes.

Supervisión de Visitas:

Los oficiales de la sala de visita deberán supervisar cada visita de los reclusos para impedir el trasiego de contrabando y para asegurar la seguridad y el buen orden de la institución. La sala de visitas está equipada con equipo de vigilancia de vídeo.

1. Las visitas se llevarán a cabo de una manera tranquila, ordenada y digna. El oficial de la sala de visita podría dar por terminada la visitas, si esta no es realizada de manera apropiada; esto después de consultar con el teniente de operaciones o IDO.

2. Un apretón de manos, abrazo y beso se permiten normalmente dentro de los límites del buen gusto y sólo al principio y al final de la visita.
3. El oficial de la sala de visita no puede aceptar artículos o regalos de ningún tipo de parte un recluso o visitante. El visitante de un recluso no puede dejar dinero con ningún miembro del personal para su depósito en la cuenta de comisaría del recluso.
4. El oficial deberá estar al tanto de cualquier artículo pasado entre el recluso y el visitante. Si hay alguna razón para creer que algún artículo que está siendo pasado puede constituir contrabando, o es de otra manera en violación de la ley o los reglamentos del Negociado de Prisiones, el oficial de la sala de visitas examinará el artículo. En tales casos, el alcaide asociado, el IDO o el teniente de operaciones serán notificados inmediatamente.

Penalidad por Violación de las Regulaciones de Visita:

Cualquier acto o esfuerzo por violar las normas de visita puede resultar en acción disciplinaria contra el recluso, que puede incluir la denegación de visitas futuras, posiblemente durante un período de tiempo prolongado. Por otra parte, la persecución penal puede iniciarse contra el visitante, el recluso o ambos, en el caso de violaciones criminales.

Específicamente, el 18 U.S.C 1791, prevé una pena de prisión de no más de veinte años, una multa o ambas por proveer o intentar proporcionar a un recluso cualquier cosa en lo absoluto sin el conocimiento y consentimiento del alcaide.

Reglamento respecto a las mascotas en las visitas:

Los visitantes no están autorizados a traer animales a los predios de la institución, a excepción de que sean animales que asistan a personas con discapacidades. En tales casos, el visitante debe proporcionar al personal la certificación de que el perro está entrenado para tal fin.

Código de vestimenta:

Se espera que los visitantes utilicen buen gusto al vestir. La ropa prohibida incluye:

Ropa color caqui	Scrubs	Mini faldas
Spandex	Blusas sin mangas	Camisetas sin mangas
Ropa transparente	Blusas con escotes bajos	Ropa holgada
Ropa Reveladora	Ninguna ropa por arriba de la rodilla	Pantalones de yoga
Pantalones expandibles	Camuflaje de ningún tipo	Suéter gris

Hasta la rodilla, es considerado una longitud donde la prenda va a tocar la rodilla del usuario mientras está de pie.

Todos los zapatos usados deben tener una correa o respaldo en el talón. No se permiten zapatos con los dedos por fuera o hendiduras al frente.

- Las prendas de vestir no deben de mostrar lenguaje o logotipos ofensivos.
- La visita puede ser negada a los visitantes que no cumplan con el código de vestimenta.
- Si la ropa que trae es inapropiada, el oficial de la entrada principal consultará al teniente de operaciones y/o el IDO.
- El teniente de operaciones o IDO tomará la decisión final. Si se niega la visita, el oficial de la entrada principal completará un formulario de denegación de visitantes (Anexo C). El formulario será revisado por el teniente de operaciones. Una copia del formulario será remitida al equipo de la unidad del recluso.

Las prendas de vestir no deben de mostrar lenguaje o logotipos ofensivos. La visita puede ser negada a los visitantes que no cumplan con el código de vestimenta. Si la ropa que trae es inapropiada, el oficial de la entrada principal consultará al teniente de operaciones y/o el IDO. El teniente de operaciones o IDO tomará la decisión final. Si se niega la visita, el oficial de la entrada principal completará un formulario de denegación de visitantes (Anexo C). El formulario será revisado por el teniente de operaciones. Una copia del formulario será remitido al equipo de la unidad del recluso.

Productos autorizados a los Visitantes:

Los visitantes pueden traer a la sala de visita \$20 en monedas para comprar artículos en las máquinas de comida y bebidas. Una máquina dispensadora de monedas se encuentra en el vestíbulo de la entrada principal. Sin embargo, se recomienda a los visitantes que traigan monedas con ellos. Los visitantes pueden traer un monedero pequeño (plástico transparente solamente) (de no más de 8 pulgadas x 6 pulgadas x 2 pulgadas) a la sala de visitas.

Artículos no autorizados a los Visitantes:

No se permite ningún dinero en papel. Tampoco se permiten monederos grandes, billeteras, estuches y bolsas. Otros artículos no permitidos incluyen: navajas, spray de pimienta, cámaras, grabadoras, radios, paraguas, bolígrafos, lápices, documentos en papel, periódicos, revistas, tarjetas de crédito, fotografías, cosméticos, goma de mascar, caramelos, encendedores, fósforos, juguetes, juegos, juegos de cartas o cualquier dispositivo de comunicación que incluyen pero no se limitan a localizadores, teléfonos reloj, relojes, teléfonos celulares, i-pod, i-pad, etc.

Además, los visitantes tienen prohibido traer animales a los terrenos de la institución a menos que el animal sea de ayuda a las personas con discapacidad.

Los visitantes tienen prohibido traer cualquier tipo de productos de tabaco en la sala de visitas incluyendo los cigarrillos electrónicos.

Los siguientes artículos están permitidos para los niños de 3 años de edad o menores:

3 biberones transparentes	Formula sin abrir	3 jaras de comida de bebé sin abrir
1 cuchara de bebé	2 mantas pequeñas	5 pañales
1 paquete pequeño sin abrir de toallitas húmedas	1 cambio de ropa	1 chupadera/bobo
1 juguete para las encías		

Nota:

No se permiten los cargadores o coches de bebé.

Cualquier artículo no autorizado no peligroso en posesión del visitante se puede asegurar en su vehículo o pueden colocarlos en los armarios proporcionados para su uso. Los productos identificados en la notificación a la forma del visitante no pueden ser traídos a los terrenos de la institución.

Cualquier artículo no autorizado no peligroso en posesión del visitante se puede asegurar en su vehículo o pueden colocarlos en los armarios proporcionados para su uso. Los productos identificados en la notificación a la forma del visitante no pueden ser traídos a los terrenos de la institución.

Direcciones:

De Raleigh a FCC Butner:

US 70 W hasta la rampa I-85 N.

Tome la I-85 N 9 millas hasta la salida 189.

Gire a la izquierda en la Avenida Central. Continuar por la avenida central de la calle Veazy.

A la derecha en la calle Veazy. Proceder a la señal de "stop".

Gire a la izquierda en la carretera Old 75. Continúe aproximadamente 1 milla.

De Durham a FCC Butner:

Tome la I-85 N 9 millas hasta la salida 189.

Gire a la izquierda en la Avenida Central.

Continuar por la avenida central de la calle Veazy.

A la derecha en la calle Veazy. Proceder a la señal de "stop".

Gire a la izquierda en la carretera Old 75. Continúe aproximadamente 1 milla.

TODOS LOS VISITANTES DEBEN ESTACIONARSE EN EL AREA ASIGNADA "ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES" SOLAMENTE. VEHÍCULOS IDENTIFICADO CON LA IDENTIFICACION CORRECTA PARA DISCAPACIDAD, LES PERMITE ESTACIONARSE EN DICHAS AREAS. SE REQUIERE QUE LOS VISITANTES IDENTIFIQUEN EN LA FORMA BP-A0224 EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTO EN EL QUE ESTACIONA SU VEHICULO.

Transportación publica (comercial):

Hamilton Limousine & Shuttle	(919)596-1193
ABC Cab Company	(919)682-0437
Broadway-Yellow Cab Company	(919)682-6111
Durham & Raleigh Taxi Cab Company	(919)688-6121

BP-A0A0224
Junio 10

BP-A0224

NOTIFICACIÓN AL VISITANTE CDFRM

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

****This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. ****

****Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.****

Numero de Estacionamiento # _____

Fecha: _____ Hora: _____ Nombre del Oficial: _____
 Institución: _____ Sitio: _____
 Nombre del Reo a Quien Visita: Número de Registro: _____

NOTA A LAS TODAS PERSONAS: CONSENTIMIENTO A REGISTRO

El personal de la Agencia Federal de Prisiones (Agencia) puede registrarlo a usted y a sus pertenencias (bolsas, cajas, vehículos, contenedores, abrigos, etc.) antes de entrar, o mientras usted esté en o adentro de, los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

Consentimiento a Registro Sobreentendido Al entrar o intentar entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia, usted consiente a ser registrado de acuerdo con la política de la Agencia y los Reglamentos Federales del volumen 28 del Código de Reglamentos Federales, Parte 511. Si usted se niega a ser registrado, usted puede ser vigilado al entrar a los terrenos o las instalaciones de la Agencia.

NOTA A TODAS LAS PERSONAS: ACTIVIDADES Y OBJETOS PROHIBIDOS

A usted le es prohibido participar en actividades prohibidas o poseer objetos prohibidos en los terrenos de la Agencia, o en las instalaciones de la Agencia, sin el conocimiento y el consentimiento del Warden. Los violadores de esta regla pueden ser detenidos o arrestados para una posible acción judicial, ya sea por el personal de la Agencia, o por las autoridades de orden público locales o federales.

Actividades Prohibidas incluyen cualquier actividad que pondría en peligro la capacidad de la Agencia para asegurarla seguridad, la protección, y el funcionamiento ordenado de las instalaciones de la Agencia y proteger al público, incluyendo, pero no limitada a las violaciones de los Titulos 18 y 21 del Código de Leyes de EE.UU., los reglamentos Federales, o las políticas de la Agencia.

Objetos Prohibidos incluyen, pero no se limitan a, las armas; los explosivos; las drogas; las sustancias embriagantes; el dinero; las cámaras de cualquier tipo; los equipos de grabación; los teléfonos; los radios; los biperes; los aparatos electrónicos; y cualquier otro objeto que viola las leyes criminales o el cual es prohibido por los reglamentos Federales o por las políticas de la Agencia.

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿Posee usted o algún niño en su grupo menor de 16 años alguno de los siguientes artículos?

Productos de Tabaco	Sí No	Drogas	Sí No
Explosivos	Sí No	Marihuana	Sí No
Armas	Sí No	Cámara	Sí No
Municiones	Sí No	Artículos de Comida	Sí No
Herramientas para Cortar Metal	Sí No	Bebidas Alcohólicas	Sí No
Equipo de Grabación	Sí No	Drogas Recetadas*	Sí No
Teléfono - cualquier tipo	Sí No	Sustancias embriagantes	Sí No
Radios	Sí No	Biperes	Sí No
Aparatos Electrónicos	Sí No	Armas de Fuego	Sí No

*Todo medicamento en su posesión debe ser declarado en el siguiente espacio y dejado en la entrada. Yo he leído, entiendo, y estoy de acuerdo con lo anterior dicho. Si visito a un reo, también entiendo y acuerdo a cumplir con las normas de visita que esta institución me provee. Yo declaro que no tengo artículos en mi posesión de los cuales yo se que son una amenaza a la seguridad, la protección, o el funcionamiento ordenado dela institución. Yo soy consciente de que si tengo preguntas sobre lo que está autorizado, debo consultar con el oficial. Yo soy consciente de que la penalidad por hacer una declaración falsa es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (de acuerdo con 18 U.S.C. § 1001). Yo soy consciente de que el área de visita, incluyendo los baños en el área de visita, pueden ser monitoreados para asegurar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

Nombre Impreso/ Firma: _____

Dirección/Ciudad y Estado: _____

Número de Placa de Vehiculo: _____

Año, Color, Marca y Modelo del Vehiculo: _____

Si está visitando a un reo, por favor complete lo siguiente: Nombre de los niños menores de 16 años de edad por quienes yo soy responsable: _____

Si no está visitando a un reo, por favor indique: _____

Nombre de Organización: _____

Propósito de la Visita: _____

Nombre Impreso/ Firma del Testigo del Personal: _____

ARCHÍVELO EN LA SECCIÓN 3, A MENOS QUE SEA

APROPIADO PARA EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN PRIVADA. SECCIÓN 3

COMPLEJO CORRECCIONAL FEDERAL
BUTNER, NORTH CAROLINA

INSTUTION FEDERAL DE CORRECCION
BUTNER, NORTH CAROLINA

Forma de Denegación del Visitante

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del Visitante: _____

Nombre y Número de registro del recluso: _____

Razón por la cuál fue denada la visita:
(marque todas las que apliquen)

_____ No está en la lista de visitantes aprobados.

_____ No tiene una identificación con foto válida.

_____ Vestimenta inapropiada.

Explique: _____

_____ Otra: Explique: _____

Oficial del Área de Recepción

Teniente de Operaciones/Oficial de Turno

cc: Equipo de Unidad

INSTUTION FEDERAL DE CORRECCION
BUTNER, NORTH CAROLINA

FORMA PARA LA PROPIEDAD DEL RECLUSO EN EL AREA DE VISITAS

Fecha: _____

Pagina _____ de _____

Nombre del Recluso	Número de registro	Hora de Entrada	Hora de Salida	Artículos autorizados (descripcion)

Artículos Autorizados:

- | | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| 1- Peinilla | 5- Brazaletes médico |
| 2- Pañuelo (blanco) | 6- Cadena con medalla religiosa |
| 3- Anillo de matrimonio | 7- Accesorio religioso para la cabeza |
| 4- Espejuelos recetados | |

BP-A0629 BP-A0629 INFORMACIÓN DE VISITANTE CDFRM
"13

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

****This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. ****

****Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.****

Destinatario

Institución

Fecha

Asunto: (Nombre del Reo y Número de Registro)

Estimado/a :

He pedido que usted sea incluido/a entre mis visitantes aprobados. Para establecer lo apropiado que es que usted sea un visitante, pueda ser necesario que los oficiales de la institución envíen un formulario de investigación a una agencia apropiada de orden público o de información de crímenes para determinar si el colocarle en mi lista de visitantes presentaría un problema de administración para la institución, u otros posibles efectos adversos. La información obtenida se usará para determinar su aceptación como un visitante. La autoridad de La Agencia Federal de Prisiones para solicitar información de antecedentes de los visitantes propuestos se encuentran en Título 18 U.S.C. § 4042.

Para que usted sea considerado para obtener el privilegio de visitarme, es necesario que usted complete el cuestionario y el formulario de autorización a continuación y que lo devuelva a la siguiente dirección: (Dirección de la institución).

Usted no está obligado/a a proveer la información solicitada. Sin embargo, si usted no provee la información, el procesamiento de su solicitud se suspenderá, y no recibirá ninguna consideración adicional. Si usted provee sólo parte de la información requerida, el procesamiento de su solicitud puede demorarse considerablemente. Si se determina que la información no divulgada es esencial para el procesamiento de su solicitud, usted será notificado, y su solicitud no recibirá ninguna consideración adicional, a menos que usted provea la información que hace falta. Aunque no hay penalidades autorizadas en caso que usted no provee la información solicitada, el no proveer tal información podría resultar en que usted no sea considerado para ser admitido como un visitante. La penalidad criminal por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (Vea 18 U.S.C. § 1001).

Sinceramente,

1. Nombre Legal
2. Fecha de Nacimiento
3. Dirección (Incluyendo Código Postal)
4. Número Telefónico
(Incluyendo Código de la Zona)
5. Raza y Sexo del Visitante
6. ¿Es usted Ciudadano Estadounidense?
Si No
- 6a. De ser así, supla su número de Seguro Social:
- 6b. De no ser así, supla su número de Registro de Inmigración:
- 6c. Supla su número de Pasaporte:
7. Relación al reo nombrado arriba
8. ¿Desea usted visitarlo/a?
Si No
9. ¿Conocía usted a esta persona antes de su encarcelación actual? Si No
10. Si la respuesta a #9 es Sí, indique cuanto tiempo usted ha conocido a esta persona y de donde se desarrolló esta relación.
11. ¿Alguna vez a sido declarado culpable de un crimen? De ser así, declare cuantas veces, la/s fecha/s, el/los lugar/es, y la razón por la/s condena/s:
12. ¿Está usted actualmente bajo libertad bajo probatoria, libertad condicional, o cualquier otro tipo de supervisión? De ser así, supla el nombre de su oficial de supervisión de libertad condicional u oficial de libertad condicional y la dirección y número de teléfono donde él/ella puede ser localizado/a:
13. ¿Se corresponde o visita a otros reos? De ser así, indique el/los individuo/s y donde se encuentra/n:
14. Número de Licencia para Conducir y el Estado Emisor

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR INFORMACIÓN

Yo, por la presente, autorizo la distribución al Warden de: cualquier archivo criminal de (Institución, Lugar)

ofensas por las cuales he sido arrestado/a y condenado/a, y cualquier información pertinente a esas condenas.

Firma para la Autorización para Distribuir Información (Firme y Nombre Escrito) Padre o Guardián (Si el solicitante es menor de 18 años, la firma de un padre o guardián indica el consentimiento a la visita de un menor de edad.)

Si requiere espacio adicional, puede usar el dorso de este formulario. Para ser archivado en la Sección 2 de FOI en el Expediente Central del Reo

PDF Prescribed by PS 5267 Reemplaza BP-A629 fechado Sept. 00

ARCHÍVELO EN LA SECCIÓN 3 A MENOS QUE SEA APROPIADO PARA EL ARCHIVO DE INFORMACIÓN PRIVADA

PDF

Prescribed by P5267

Replaces BP-A629 of Sep
SECTION 3

00 FILE IN SECTION 3 UNLESS APPROPRIATE FOR PRIVACY FOLDER